Ab.

María Pia Yannuzzelli de Velázquez

00000 01 1

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN CIA. LTDA.------

CUANTIA: SOCIAL US$ 288.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día primero de Junio del dos mil, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON,** comparece el señor **JOSE NUÑEZ VENTURINI,** por los derechos que representa de la compañía **MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN CIA LTDA.,** en su calidad de Gerente, según copia de su nombramiento que se agrega a la matriz en calidad de documento habilitante; y, debidamente autorizado por la junta general Extraordinaria de Socios de la compañía, quien declara ser ecuatoriano, casado; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital y reforma parcial del estatuto social de la COMPAÑÍA MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura

pública, el señor José Núñez Venturini, en su calidad de Gerente de la COMPAÑIA MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN CIA. LTDA., quien además ha sido debidamente autorizado, por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el día dos de mayo del dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS "HUANCAVILCA C. LTDA., se constituyó, con un capital social de cincuenta mil sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Sexto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, el diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de enero de mil novecientos setenta y cinco. B) El veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y siete la COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS "HUANCAVILCA C. LTDA., AUMENTÓ SU CAPITAL A Dos Millones Ochocientos mil sucres y reformó sus estatutos cambiando la denominación de la compañía por el de COMPAÑIA MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN CIA. LTDA., mediante Escritura pública otorgada ante el Notario público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. c). Mediante Resolución número noventa y cinco - dos -dos - uno - cero cero tres mil ciento setenta y cuatro dictada por el abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha once de

mayo de mil novecientos noventa y cinco, se ordena la disolución y liquidación de la COMPAÑIA MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN CIA. LTDA., por haberse vencido el plazo de vigencia señalado en el contrato de constitución, esto es, el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y cinco. D). Mediante escritura pública celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco y otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, la COMPAÑIA MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN CIA. LTDA., reactivó la compañía y reformó sus estatutos prorrogando el plazo de duración en cincuenta años. Dicha escritura fue inscrita en el registro Mercantil; del cantón Guayaquil el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. La reactivación de la compañía fue ordenada mediante resolución número noventa y cinco - dos - dos - uno - cero cero cero seis mil trescientos doce, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco. E) Los socios de la COMPAÑIA MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN CIA. LTDA., en sesión de Junta General Universal de Socios celebrada el día dos de mayo del dos mil, resolvieron por unanimidad lo siguiente: Uno) Aumentar el Capital Social de la empresa, en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cantidad que sumada al capital actual que es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES o

CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, arrojaría un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, estableciéndose en dicha sesión los suscriptores de las nuevas participaciones emitidas y la forma de pago de las mismas; y, Dos) La reforma parcial del estatuto social en su artículo quinto, determinando el nuevo capital social de la compañía, tal como consta del acta de la sesión de la Junta General de Socios celebrada el dos de mayo del dos mil, cuya copia se agrega a la presente como habilitante. Tres) Reformar el estatuto de la compañía en su literal d) del Artículo Décimo Cuarto, el que dirá "D) Nombrar y renovar empleados y en general sujetarse a las prevenciones de las leyes y a lo determinado y en los presentes estatutos. Para obligar a la compañía podrá hacerlo con su sola firma hasta por la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o CIEN MILLONES DE SUCRES, debiendo obtener la autorización de la junta de socios cuando se trate de obligaciones por mayor cantidad de la indicada". **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, José Núñez Venturini, en su calidad de Gerente de la compañía MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN CIA. LTDA. y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía celebrada el día

dos de mayo del dos mil, declara lo siguiente: A) Que queda aumentado su capital social en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, cantidad que sumada al capital actual que es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES o CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, arrojaría un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; B) Que se ha suscrito y pagado el capital por todos los Socios de la compañía, en forma proporcional al monto de participaciones que suscriben, de la forma establecida en la sesión de Junta General Universal de Socios a la que se hace referencia en el literal B) de la cláusula segunda del presente instrumento; y, C) Que queda reformado el estatuto social de la compañía en su artículo quinto, el mismo que a partir de la presente dirá "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL, participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados unidos de América, cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. Los Títulos de las participaciones serán suscritos por el Presidente de la compañía. Cada participación liberada de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no deliberadas, lo darán en proporción a su valor pagado".

D) Que queda reformado el literal D) del artículo Décimo Cuarto del estatuto social de la compañía que dirá lo siguiente: "D) Nombrar y renovar empleados y, en general sujetarse a las prevenciones de las leyes y a lo determinado y en los presentes estatutos. Para obligar a la compañía podrá hacerlo con su sola firma hasta por la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o CIEN MILLONES DE SUCRES, debiendo obtener la autorización de la junta de socios cuando se trate de obligaciones por mayor cantidad de la indicada". **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** A efectos de cumplir con lo establecido en el artículo undécimo de la resolución dictada por el superintendente de Compañías el veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, el Representante Legal de la COMPAÑIA MOVILIZADORA HUANCAVICA MOVIHUAN CIA. LTDA., señor José Nuñez Venturini, declara juramentadamente que la integración del Capital, al igual que todos los puntos tratados en el orden del día en la Junta General de Socios de la COMPAÑIA MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN CIA. LTDA., celebrada el dos de mayo del dos mil, son correctos. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de este instrumento público, los siguientes documentos: Uno.- Acta de la Junta General de Socios de la Compañía MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN CIA. LTDA., celebrada el dos de mayo del dos mil; y, Dos) Nombramiento de

MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN C.LTDA.

Guayaquil, Mayo 31 de 1998

Señor don
JOSE NUÑEZ VENTURINI
Ciudad

00000 04

De mi consideración

La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN C.LTDA. en sesión del 31 de Mayo de 1998 tuvo a bien reelegir a usted

GERENTE

de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, de conformidad con el Estatuto Social, debiendo usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Sexto de Guayaquil, el 10 de Diciembre de 1974, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Enero de 1975. Con fecha 27 de Enero de 1987, ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, se otorgó la Escritura Pública de Aumento de Capital, Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 12 de Mayo de 1987

Atentamente

EC. OSCAR L. NUÑEZ CRISTIANSEN
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN C.LTDA. Guayaquil, Mayo 31 de 1998.

JOSE NUÑEZ VENTURINI
C.C.0902604867
Boyacá No.642- 4to.Piso- Tel.307411

En la presente fecha queda inscrito es
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 88.595 Registro Mercantil N
23.209 Repertorio No. 35.032
Se archivan los Comprobantes de pago por l
impuestos respectivos..
Guayaquil, 24 de Noviembre de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN C. LTDA., CELEBRADA EL DOS DE MAYO DEL 2.000.-

En la ciudad de Guayaquil, el 2 de mayo del 2000, a las dieciséis horas, en el local de la compañía ubicado en el Malecón de Duran, calle Europa frente al Río, se reunen la totalidad de los Socios de la COMPAÑÍA MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN C. LTDA.

Actúa como Presidente de la sesión el señor Oscar Luis Núñez Cristiansen y actúa como Secretario el señor José Núñez Venturini en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios, y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento de Juntas Generales de Socios, abriéndolo con la lista de asistentes, con la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que corresponden, resultando que asisten los siguientes Socios:

El señor José Núñez Venturini por sus propios derechos, como propietario de Mil Ciento Veinte (1.120) participaciones; el señor Oscar Luis Núñez Cristiansen por sus propios derechos, como propietario de Mil Ciento Veinte (1.120) participaciones; y, el señor Ricardo Núñez Cristiansen por sus propios derechos, como propietario de Quinientas Sesenta (560) participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una.

Se encuentran presentes los Socios que representan la totalidad del capital de la compañía que es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.2'800.000,00), dividido en Dos Mil Ochocientas participaciones de un mil sucres cada una.

Los Socios han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1.) Conversión del capital social y anulación de todos los títulos contentivos de las participaciones y emisión de nuevos títulos en Dólares de los Estados Unidos de América.

2.) Aumentar del capital suscrito de la compañía y, como consecuencia de ello, la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

3.) Reformar el estatuto de la compañía en su literal d.) del Artículo Décimo Cuarto, que que dirá lo siguiente: " D.) Nombrar y renovar empleados y, en general sujetarse a las prevenciones de las leyes y a lo determinado y en los presentes estatutos. Para obligar a la compañía podrá hacerlo con su sola firma hasta por la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4,000), debiendo obtener la autorización de la junta de socios cuando se trate de obligaciones por mayor cantidad de la indicada".

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los Socios en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo en los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el Secretario, en la que consta la lista de los Socios presentes y representados, clase y valor de las participaciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por ella y siendo las dieciséis horas treinta minutos, el Presidente declaró legalmente instalada la Junta General Universal de Socios de la COMPAÑÍA MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN C. LTDA.

En ese momento tomó la palabra el señor Oscar Luis Núñez Cristiansen y manifestó que era necesario proceder a aumentar el capital social de la compañía por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$288) por considerarlo conveniente para los intereses de la compañía; así como la reforma del literal d.) del artículo décimo cuarto de los estatutos sociales tal como se estableció anteriormente. Los Socios luego de breves deliberaciones resolvieron por unanimidad lo siguiente:

A.) Conversión del capital social a DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y acuerdan que es necesaria la anulación de los Títulos contentivos de las participaciones así como la emisión de nuevos Títulos.

B.) Aumentar el capital suscrito a la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$400), mediante la emisión de SIETE MIL DOSCIENTAS (7.200) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. En vista de que ninguno de los socios ha renunciado a su derecho de preferencia les concede la ley para suscribir participaciones en proporción a las participaciones que actualmente poseen en el capital social de la compañía, el total de las participaciones nuevas, será suscrito proporcionalmente al monto de participaciones que cada uno tenga. Consecuentemente, José Núñez Venturini suscribe Dos Mil Ochocientas Ochenta participaciones; el señor José Nuñez Cristiansen suscribe Dos Mil Ochocientas Ochenta participaciones; y, el señor Ricardo Nuñez Cristiansen suscribe Mil Cuatrocientas Cuarenta participaciones. Todas las participaciones suscritas serán pagadas en un 50% y tienen un valor de Cuatro centavos de dólar cada una.

C.) Que, una vez aumentado el capital a la cantidad antes mencionada, el cuadro accionario de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	Participaciones antes del aumento	Aumento	Participaciones después el aumento	Porcentaje
José Núñez Venturini	1.120	2.880	4.000	40%
Oscar Núñez Cristiansen	1.120	2.880	4.000	40%
Ricardo Núñez Cristiansen	560	1.440	2.000	20%
TOTAL	2.800	7.200	10.000	100%

D.) Que, queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su artículo quinto como consecuencia del aumento de Capital acordado, el mismo que a partir de la presente dirá así: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de

CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$400), dividido en Diez Mil participaciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. Los títulos de las participaciones serán suscritos por el Presidente de la compañía. Cada participación liberada de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no deliberadas, lo darán en proporción a su valor pagado".

E.) Que queda reformado el estatuto de la compañía en su literal d.) del Artículo Décimo Cuarto, que dirá lo siguiente: " D.) Nombrar y renovar empleados y, en general sujetarse a las prevenciones de las leyes y a lo determinado y en los presentes estatutos. Para obligar a la compañía podrá hacerlo con su sola firma hasta por la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4,000), debiendo obtener la autorización de la junta de socios cuando se trate de obligaciones por mayor cantidad de la indicada.

No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, los Socios escuchan el acta que es leída por el Secretario y en señal de conformidad la firman todos los Socios presentes. El Presidente levantó la sesión a las diecisiete horas treinta minutos.

Ec. Oscar Luis Núñez Cristiansen
Presidente de la Junta

José Núñez Venturini
Secretario

Ricardo Núñez Cristiansen

Ab.
María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 08

Señor José Nuñez Venturini, como representante legal de la compañía COMPAÑIA MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN CIA. LTDA., Cumpla Usted, señor Notario, con las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura pública y, haga constar que por si o por interpuesta persona se encuentra autorizado para obtener la inscripción del presente instrumento en los Registros que fueren del caso. Firma ilegible) Ahogado Isidro Benardino Yagual. Registro número nueve mil novecientos dieciocho. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura a el compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.

Sr. JOSÉ NUÑEZ VENTURINI
GERENTE
CIA. MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN CIA. LTDA.
C.C.# 0902604867
C.V.#
RUC # 0990241023001

LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Yo, Abogada MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, Notaria Titular Décima de este Cantón. DOY FE: Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN CIA. LTDA.,** que se encuentra en el Protocolo a mi cargo con fecha primero de junio del dos mil, aprobada por resolución número 00-G-IJ-0005504. Dada y firmada por el Intendente Jurídico de la Superintendente de Compañía de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, con fecha seis de octubre del Dos mil.- Guayaquil, diez de Octubre del Dos Mil.-

Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.

00000 10

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Quinto** de la Resolución **número cero cero-G-IJ-cero cero cero cinco cinco cero cuatro,** el señor Otton Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, y al margen de la matriz de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Movilizadora Huancavilca MOVIHUAN CIA. LTDA.,** se **Aprueba la Conversión de Sucres a dólares y a aumentar el capital social y a reformar su estatuto.**- Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil.- **LA NOTARIA.-**

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En **cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº** 00-G-IJ-0005504 **dictada por el** INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA **de Guayaquil, el** seis de Octubre del dos mil, **queda inscrita la escritura que contiene** la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS **de la compañía** MOVILIZADORA HUANCAVILCA MOVIHUAN C.LTDA., **de fojas** 70.915 **a** 70.928, **Número** 19.838 **del Registro Mercantil y anotada bajo el número** 25.113 **del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó** una **anotación del contenido de esta** Escritura, **al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,** diez y ocho de Octubre **del dos mil.-**

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL — CANTON GUAYAQUIL

f. MFG
Trámite Nº 50535

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.